



REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO – SSU

VERSIÓN 006

**Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0320-2023-CU-
ULADECH Católica, de fecha 31 de marzo de 2023**

**Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 1429-2023-CU-
ULADECH Católica, de fecha 26 de octubre de 2023**

**Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0131-2024-CU-
ULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024**

Chimbote, Perú

2024

ÍNDICE

CAPÍTULO I - Aspectos Generales.....	3
CAPÍTULO II - Caracterización de los grupos vulnerables como beneficiarios del Servicio Social Universitario.....	3
CAPÍTULO III - Estrategias para el diseño e implementación del Servicio Social	3
CAPÍTULO IV - Evaluación del impacto del Servicio Social Universitario.....	4
CAPÍTULO V- Financiamiento del Servicio Social	5
CAPÍTULO VI – Certificación de la prestación del Servicio Social Univesitario.....	5
DISPOSICIONES FINALES.....	5
LISTADO DE ACRÓNIMOS.....	6

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Este documento presenta la normativa sobre el proceso de Servicio Social Universitario (SSU), que está adscrito a la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (ORSU).

Artículo 2. El SSU se basa en la realización obligatoria de acciones temporales que ejecuten los alumnos, de manera descentralizada; con tendencia a la ejecución de conocimientos que fueron obtenidos e impliquen dar contribución para la ejecución de las políticas públicas de interés social y permitan el fomento de una conducta solidaria y altruista aportando a la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.

Artículo 3. El SSU se aplica en todos los ambientes de la Sede Central e instalaciones de filiales, dando vinculo a la institución con los grupos vulnerables de la sociedad. Es gestionado por la Coordinación de SSU (CSSU)

Artículo 4. La estructura organizativa de la CSSU está conformada por Responsables de SSU de Sede Central y responsables en filiales.

CAPÍTULO II

CARACTERIZACIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES COMO BENEFICIARIOS DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Artículo 5. Los grupos vulnerables que constituyen los beneficiarios del SSU, se caracterizan por presentar carencias en sus condiciones sociales, económicas, culturales, violencia física y psicológica, estando en riesgo la salud o la vida de las personas y el ambiente. Considerando a las personas de tercera edad, personas con discapacidad, migrantes, entre otros.

Artículo 6. El ámbito de prestación de SSU será en los grupos vulnerables o instituciones sin fines de lucro.

CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 7. Incorporar en el plan de estudios de las carreras profesionales una asignatura denominada Responsabilidad Social (RS).

Artículo 8. El Coordinador de SSU identificará a los grupos vulnerables e instituciones para la realización de los PRSU, y gestiona los convenios con entidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, gobierno local y regional, instituciones educativas e instituciones de carácter social para establecer la cooperación interinstitucional.

Artículo 9. El apoyo o servicio que se brinde a los grupos vulnerables será a través de los

PRSU de formación académica y PRSU de servicios extensión, participación y proyección social, debidamente sustentado con su presupuesto.

Artículo 10. Los PRSU y/o actividades de SSU serán financiados con el presupuesto anual asignado a Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 11. Los responsables de SSU son los encargados de coordinar la ejecución de los PRSU en Sede Central y filiales según corresponda.

Artículo 12. El monitoreo y seguimiento de la aplicación de los PRSU de SSU estará a cargo del responsable de SSU de Sede Central y de Filial

Artículo 13. La Coordinación de Servicio Social Universitario promueve la adhesión de voluntarios en la comunidad universitaria; y lidera de manera conjunta el Voluntariado Universitario con el Coordinador de Gestión Ambiental (CGA), ambas coordinaciones forman el equipo organizador del voluntariado universitario para realizar acciones con enfoque socio ambiental.

Artículo 14. Los estudiantes después de finalizar la asignatura de RS IV, pueden continuar realizando acciones voluntarias previamente registrados como voluntarios en la Coordinación de SSU y en la Coordinación de Gestión Ambiental.

Artículo 15. Los participantes ejecutores de los PRSU de SSU podrán solicitar una constancia de participación en actividades y/o proyectos realizados según las características de la actividad.

Artículo 16. Al finalizar la ejecución del PRSU, el líder del proyecto elabora el informe final con todas sus evidencias y presenta al Responsable de SSU, quien podrá difundir los resultados en coordinación con la responsable de comunicaciones de la Universidad.

Artículo 17. La Coordinación de SSU, anualmente organiza un Encuentro de Servicio Social Universitario, para convocar a universidades nacionales e internacionales, con la finalidad de compartir experiencias en SSU; o buenas prácticas en RSU, cuidado del medio ambiente y voluntariado universitario. Al culminar el SSU, los estudiantes podrán presentar sus experiencias en el encuentro de Servicio Social Universitario, como resultados de los informes registrados en las asignaturas de RS III y RS IV.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Artículo 18. El Coordinador del SSU documenta y evalúa las funciones de los Responsables de SSU en Sede Central y filiales, asignándoles los PRSU a ejecutar en el semestre académico. El responsable de SSU, coordina con los docentes de las asignaturas de RS III y RS IV, la implementación y ejecución de los PRSU en lo grupos vulnerables.

Artículo 19. Los Responsables de SSU elaboran anualmente los indicadores de eficacia del SSU, basados en el número de PRSU ejecutados sobre número de PRSU planificados por 100. Cada semestre se presentará un informe de avance de dicha medición.

Artículo 20. Los Responsables del SSU miden la satisfacción de los proyectos aplicando semestralmente una encuesta. Al finalizar el año presentarán un informe de satisfacción promedio del SSU.

Artículo 21. La Coordinación de SSU, conjuntamente con los Responsables de SSU, elabora el informe de la medición del impacto que se realizará a partir del cumplimiento de los indicadores de los PRSU ejecutados en las asignaturas de RS III y RS IV.

CAPÍTULO V

FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 22. Los PRSU de SSU, son financiados con el 2% de los ingresos de la Universidad que se asigna anualmente a RSU.

CAPÍTULO VI

CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Artículo 23. Los PRSU de SSU podrán ser de enfoque social, cuando hay incidencia en poblaciones vulnerables y de enfoque ambiental, cuando incide en el cuidado del medio ambiente.

Artículo 24. Los PRSU de SSU se ejecutan dentro del semestre académico en la asignatura de RS III y RS IV.

Artículo 25. El estudiante que participe en los PRSU de SSU respetará el código de ética y el horario implementado en la comunidad u organización donde ejerza su SSU.

Artículo 26. Las horas dedicadas al Servicio Social Universitario corresponde a las horas asignadas a las asignaturas de RS III y RS IV, de un total de 64 horas de prestación de SSU.

Artículo 27. Al culminar la asignatura de RS IV, el estudiante podrá recibir su certificado de cumplimiento de su Servicio Social Universitario equivalente a 4 créditos académicos. Dicha gestión está a cargo del Coordinador de SSU, en coordinación con el especialista de Capacitación y Certificación. Certificado avala al estudiante el haber cumplido su SSU en favor de las poblaciones vulnerables, lo cual le permitirá fortalecer su currículum vitae.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La interpretación o modificación del presente reglamento es competencia del Consejo Universitario.

SEGUNDA. En cuanto a los envíos de los informes, avances de informes, informes finales u otros documentos, podrán ser remitidos a través de nuestro sistema ERP o los módulos que correspondan, cuando estos competan.

LISTADO DE ACRÓNIMOS

ORSU: Oficina de Responsabilidad Social Universitaria.

CSSU: Coordinador de Servicio Social Universitario.

CGA: Coordinación de Gestión Ambiental

ERP University: ERP University patentado por la ULADECH Católica.

Chimbote, febrero 26 de 2024



RESOLUCIÓN N° 0320-2023-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N°058-2023-OPPO-ULADECH Católica, de fecha 30 de marzo de 2023, con trámite documentario N°1362305, remitido por el Analista de Planificación, Presupuesto y Organización y; los acuerdos contenidos en el Acta N°06-2023-CU-ULADECH Católica, de sesión extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 31 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia, el Analista de Planificación, Presupuesto y Organización, de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Econ. José Antonio Acosta Yparraguirre, manifiesta que, la Oficina de Responsabilidad Social, ha realizado la actualización el Reglamento del Servicio Social Universitario, adecuado a una nueva versión 006 y alineado al modelo 1.5 de licenciamiento institucional;

Que, el Reglamento del Servicio Social Universitario, es un documento normativo que tiene por finalidad establecer los procedimientos para la gestión, ejecución y evaluación de proyectos de responsabilidad social universitaria y los servicios de extensión, participación y proyección social; así como contribuir al desarrollo sostenible, promoviendo el espíritu altruista y solidario de los estudiantes que aporten en la mejora de la calidad de vida de los sectores de mayor vulnerabilidad;

Por lo expuesto, en los párrafos precedentes, el Rector, en usos de sus facultades atribuidas en la normativa universitaria vigente, solicita ante el Consejo Universitario, aprobar la actualización del Reglamento del Servicio Social Universitario, versión 006, alineado al modelo 1.5 de licenciamiento institucional;

Que, según lo establecido en el artículo 19° inciso b) del Estatuto versión 018, es atribución del Consejo Universitario, «Aprobar o reformar el Reglamento General, Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos, así como vigilar su cumplimiento»;

Estando conforme a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria, de fecha 31 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la actualización del Reglamento del Servicio Social Universitario versión 006 de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, adecuado al modelo 1.5 de licenciamiento institucional, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General, comunique la presente resolución a las instancias correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficialía de Seguridad de Información, de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote la publicación del Reglamento del Servicio Social Universitario versión 006, en el portal de transparencia universitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado
digitalmente por
SILVIA ROSMERY
SANCHEZ AVALOS
DNI:32129904
RUC:20319956043

Ms. Silvia Rosmery Sánchez Avalos
Secretaria General



Firmado
digitalmente por
JUAN ROGER
RODRIGUEZ RUIZ
DNI:32780236
RUC:20319956043

Pbro. Dr. Juan Roger Rodríguez Ruiz
Rector

C.c.//
Interesados
Archivo



RESOLUCIÓN N° 1429-2023-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El oficio N°0265-2023-Analista-OPPO-ULADECH Católica, de fecha 25 de octubre de 2023, con trámite documentario N°1380170 remitido por el Analista de Planificación, Presupuesto y Organización y; los acuerdos contenidos en el Acta N°18-2023-CU-ULADECH Católica, de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia, el Analista de Planificación, Presupuesto y Organización de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Econ. José Antonio Acosta Yparraguirre, manifiesta que, con Oficio N° 093-2023-J-OCAL-ULADECH Católica, la Jefe de la Oficina de Calidad, Dra. Carmen Cecilia Torres Ceclén, solicita la actualización del Reglamento de Servicio Social Universitario-SSU versión 006, de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote;

Que, La actualización del Reglamento de Servicio Social Universitario (SSU) versión 006, es un documento normativo que establece los procedimientos para la gestión del servicio social universitario (SSU); así como, promover la sensibilización y concientización social para fomentar el espíritu de solidaridad que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables;

La actualización del Reglamento de Servicio Social Universitario (SSU) versión 006, está orientado a la posibilidad de mejorar la redacción sin alterar la naturaleza de su contenido, ni el sentido del articulado, numerales y literales;

El Rector, en uso de sus atribuciones que le confiere la normativa universitaria vigente, solicita ante el Consejo Universitario, aprobar la actualización del Reglamento de Servicio Social Universitario-SSU, versión 006 de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote ULADECH Católica versión 001;

En concordancia a lo establecido en el artículo 19° inciso a) del Estatuto versión 018, es atribución del Consejo Universitario «Aprobar a propuesta del Rector, los documentos de planificación, documentos normativos regulatorios y requisitos de funcionamiento institucional de la universidad»;

Estando conforme a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la actualización del Reglamento de Servicio Social Universitario (SSU) versión 006, de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, el mismo que forma parte de parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Secretaría General de la ULADECH Católica, comunique la presente resolución a las áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado
digitalmente por
SILVIA ROSMERY
SANCHEZ AVALOS
DNI:32129904
RUC:20319956043

Ms. Silvia Rosmery Sánchez Avalos
Secretaria General



Firmado
digitalmente por
JUAN ROGER
RODRIGUEZ RUIZ
DNI:32780236
RUC:20319956043

Pbro. Dr. Juan Roger Rodríguez Ruiz
Rector

C.c.//
Interesados
Archivo



RESOLUCIÓN N° 0131-2024-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 26 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 034-2024-Analista-OPPO-ULADECH Católica, de fecha 16 de febrero de 2024, con trámite documentario N° 1389907, remitido por el Analista de Planificación, Presupuesto y Organización y los acuerdos contenidos en el Acta N° 03-2024-CU-ULADECH Católica, de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia el Analista de Planificación, Presupuesto y Organización de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Econ. José Antonio Acosta Yparraguirre, manifiesta que, el Jefe de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, Dr. Helmer Teófilo Chávez Pérez, a través del Oficio N° 023-2024-VA-ORSU-ULADECH Católica, solicitó la actualización del Reglamento del Servicio Social Universitario versión 006, que contiene la modificación del contenido del artículo 27;

Que, el Reglamento del Servicio Social Universitario, es un documento normativo que establece los lineamientos del servicio social universitario, basado en acciones que contribuyan a la ejecución de las políticas de interés social en beneficio de los grupos sociales menos favorecidos;

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, el Rector en uso de sus atribuciones, que le confiere el artículo 25 del Estatuto versión 018, solicita ante el Consejo Universitario aprobar la actualización del Reglamento del Servicio Social Universitario versión 006, que contiene la modificación del contenido del artículo 27;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° inciso b) del Estatuto versión 018, es atribución del Consejo Universitario «Aprobar o reformar el Reglamento General, Manual de Organización y Funciones, Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos; así como, vigilar su cumplimiento»;

Estando conforme a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la actualización del Reglamento del Servicio Social Universitario versión 006, que contiene la modificación del contenido del artículo 27, el mismo que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General, comunique la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente
por SILVIA ROSMERY
SANCHEZ AVALOS
DNI:32129904
RUC:20319956043

Ms. Silvia Rosmery Sánchez Avalos
Secretaria General



Firmado digitalmente
por JUAN ROGER
RODRIGUEZ RUIZ
DNI:32780236
RUC:20319956043

Pbro. Dr. Juan Roger Rodríguez Ruiz
Rector

C.c.///
Interesados
Archivo